

## SERVICIO RELIGIOSO Y DEFENSA DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA

---

ANTONIO GIL ALBARRACÍN  
Doctor en Historia.  
Académico Correspondiente de la  
Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora  
de las Angustias de Granada

A Poniente del Estrecho de Gibraltar, única comunicación del Mediterráneo hasta la apertura del Canal de Suez, la Costa del Reino de Granada corresponde a las 84 leguas de litoral europeo de dicho mar existentes entre el río Guadiaro y los Peñones de Mahoma y Santiago, eran las del Estado Nazarí medieval, incorporado a la Cristiandad a partir de 1492, y es desde la división provincial de 1833 el litoral de Almería, Granada y Málaga, enumeradas de Levante a Poniente.

Desde el siglo xv este sector del litoral europeo se convirtió en una de las fronteras entre civilizaciones, culturas y religiones frente a un Islam, que desde el siglo viii está sólidamente instalado en la orilla africana de dicho mar, sin que la conquista por españoles y portugueses de diversas ciudades como Ceuta, Melilla, Orán, etc., apenas cambiara dicho panorama (BRAUDEL, Ferdinand, 1953).

Desde la misma incorporación a Castilla el litoral del Reino de Granada fue dotado de un sistema de defensa que protegiera a sus habitantes frente a los continuos asaltos norteafricanos, dispositivo que fue profundamente reformado y ampliado en el siglo xvi durante el reinado de Felipe II, y en el siglo xviii, coincidiendo con los reinados de Felipe V, Fernando VI y Carlos III (GAMIR SANDOVAL, Alfonso, 1943. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 1992, 1994 a, 1994 b, 1994 a, 1995 b, 1997, 2001, 2002, 2004. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, 1967-1968. MARTÍN GARCÍA, Mariano; BLEDA PORTERO, Jesús; MARTÍN CIVANTOS, José María, 1999).

## SERVICIO RELIGIOSO EN LA COSTA DEL REINO DE GRANADA

Durante los siglos XV, XVI y XVII el servicio religioso a la tropa que defendía la costa debió de ser una preocupación permanente, pues difícilmente podía concebirse en aquella época que personas dedicadas a tan arriesgado servicio no contaran con el consuelo religioso que le podían proporcionar la práctica de los cultos; el mismo era proporcionado por las parroquias inmediatas, si se hallaban a una distancia proporcionada, o mediante la habilitación de capillas en las fortificaciones más aisladas que eran atendidas por capellanes expresamente dotados y nombrados para el desempeño de dicho cargo.

Sirva de ejemplo que hacia 1631 el carpintero Antonio Leonés realizó alguna reparación en la capilla del Castillo de Santa Ana de Roquetas, acordando el cabildo de la catedral de Almería celebrado el 14-10-1631 que el racionero Fernando de Hariza y el beneficiado de Félix tasaran el trabajo realizado para proceder a su abono, de lo que se desprende que era el propio cabildo almeriense quien cuidaba de dicho servicio o al menos los gastos de su mantenimiento (GIL ALBARRACÍN, Antonio, 1997, 54-55).

El 15-3-1652 Pedro Fornieles, cura y beneficiado de Níjar, renunció ante el escribano Agustín Alemán y Zevallos a la capellanía del Castillo de Rodalquilar, que no podía desempeñar por hallarse impedido a causa de algunos achaques; es probable que dicha capellanía fuera establecida a finales del siglo XVI, al ser abandonada la explotación de alumbres y quedar desatendida la parroquia que servía a los mineros en el actual caserío de la Ermita, próximo a la fortaleza; en el plano de esta fortaleza, realizado en el siglo XVIII, figura un espacio asignado a capilla (A.M.NÍJAR: Leg. VIII, d. 8, f. 20. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 1995 a, 55, 74; 2000, 78-79).

Podríamos traer otros ejemplos que redundarían en confirmar que, salvo excepciones, entre los siglos XV y XVII la atención religiosa no era un servicio reglado del ejército, aunque a menudo llegara a costearse desde sus arcas, sino una atención que recibían los militares en las parroquias cercanas cuando las mismas existían o mediante el nombramiento de capellanes, a menudo religiosos, cuando las fortalezas se hallaban alejadas de cualquier parroquia que les pudiera prestar servicio.

## EL REINADO DE FELIPE V

La llegada de los Borbones al trono español supuso un profundo cambio en la gestión del país, incluida la organización militar, a la que hubo que dar prioridad para ganar la guerra desencadenada por la pretensión austracista de suceder a Carlos II.

Concluida la Guerra de Sucesión, se desarrollaron diversos planes de defensa de la costa del Reino de Granada, que incluyeron la construcción de nuevas fortalezas o la mejora de las prestaciones existentes en las ya edificadas, sirvan de ejemplo de las

primeras las erigidas en el Cabo de Gata y de las segundas el ejemplo de Castell de Ferro.

El Duque de Montemar envió en 1733 al litoral del Reino de Granada al ingeniero militar Felipe Crame con la orden de organizar la defensa del Cabo de Gata y éste estableció en dicho año y reiteró en 1735, con ciertas correcciones, la necesidad de edificar cinco fortalezas, una de ellas ampliación de la ya existente de San Pedro, junto a diversas torres. Todas las fortificaciones proyectadas incluían Capilla y alojamiento para el capellán, pero de ellas sólo se edificaron el Fuerte Nuevo o Castillo de San José, en la Peña de Gálvez, y el de San Francisco de Paula, en el Morrón del Cabo de Gata (GIL ALBARRACÍN, Antonio 1994 a, 19-26, 52; 1994 b, 23-27; 1995 b, 55-58; 1996, 27-41; 2000, 44-45, 57-58, 97-98; 2004, 46-51, 453-467, 669), analicemos brevemente el servicio religioso con el que contaron ambos edificios.

Durante la construcción del Fuerte Nuevo o de San José las personas empleadas en el mismo contaron con el servicio de un capellán entre el 10-9-1734 y el 9-5-1735, además de la construcción en el mismo de una capilla cuya puerta hizo cambiar Felipe Crame por no hallarla de su satisfacción; ínterin se dotaba de ornamentos propios, se llevaban para el culto los de la Alcazaba almeriense, pero la situación se prolongaba y tras la comunicación de la situación a la corona José Patiño solicitó el 19-2-1736 presupuesto para dichos ornamentos que ascendió a 3.000 reales de vellón, pero el tema se hallaba aún pendiente de resolver el 9-9-1741 en que Juan Martín Cermeño, a raíz de un informe de Pedro Nin de Cardona, a la sazón gobernador del Fuerte de San Francisco de Paula, que proponía unificar en una sola persona el servicio religioso de ambas fortificaciones, señaló que sería conveniente que (A.G.S. G.M.: Leg. 3.582, s. n. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 1994 a, 62-63, 86-88; 1996, 40-41):

*«Se estableciese dicho capellán con el de veinte y cinco escudos al mes; y aún sería más ventajoso el que a uno de los conventos de la ciudad de Almería (que los más son pobres) se diese la limosna de doscientos ducados anuales, con la obligación de tener siempre existente un religioso en el Fuerte de San Joseph, cuya disposición aseguraría quanto se desea en este asunto, pues el prelado del que le cupiese en suerte atendería al más exacto cumplimiento por el beneficio que de la mencionada limosna resulta a la comunidad, quedándolo también la Real Hacienda en el ahorro de más de doscientos treinta y un ducados que hay de exceso al sueldo que gozan los capellanes que hoy hay, con el cual se podría muy bien atender a la falta de ornamentos».*

No he localizado la fecha en que las citadas fortalezas fueron dotadas de ornamentos propios, pero en 1770, siendo capellán de ambas fortalezas Francisco Antonio del Campo, ya se hallaban deteriorados por falta de dotación para su adecuado mantenimiento, siendo solicitado presupuesto y finalmente resuelta la adquisición de otros nuevos el año de 1774 (A.G.S. G.M.: Leg. 3.424, s. n. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 1994 a, 86-88).

También resulta de interés el plano del proyecto trazado en Málaga el 19-4-1738 por el citado Juan Martín Cermeño, uno de los ingenieros militares más destacados del siglo XVIII, en el que se renovaba la Capilla de Castell de Ferro situándola en el patio de armas, elevada sobre la puerta de comunicación con la batería, con su tejado de protección y espadaña, adoptando forma de capilla abierta, tan corriente en España y América a partir del siglo XVI (BONET CORREA, Antonio, 1978, 11-21); aunque en realidad este proyecto venía a renovar la situación de un espacio de culto que ya existía en dicha fortaleza (A.G.S. M.P.D.: LII-46. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 2004, 865); igualmente consta que en 1764 serían repuestos los ornamentos de la capilla de esta fortificación (A.G.S. G.M.: Leg. 3.421, s. n.).

Durante el reinado de Felipe V se simultaneó el refuerzo de la defensa del litoral español con el intento fracasado de firmar tratados de paz con los estados islámicos de los que procedía casi siempre la agresión corsaria; en uno de los informes preliminares fechado en Madrid el 17-4-1741 por Juan Antonio Samaniego se barajó la posibilidad de trasladar a los componentes de las Órdenes Militares españolas a la defensa del litoral, alegando que (A.H.N. Estado: Leg. 3.380-1, s. n.):

*«La Orden de Montesa fue instituida señaladamente para guardar las costas del reino de Valencia, de que ahora se trata, y guerrear a los Moros confinantes, que les infestaban por mar y tierra, para cuyo fin pidió y obtuvo a la Silla Apostólica los bienes de los Templarios, recién extinguida su Orden, el Señor Rey Don Jaime Segundo de Aragón y Valencia.*

*Los mismos títulos con que se reciben también los hábitos de Santiago, Calatrava y Alcántara, con perpetuo recuerdo de la obligación que tienen sus individuos de servir en el Coro, que redimen a dinero, con el nombre de servicio de Montado y Galeras y por último el incontrovertible que el todo de estas cuatro Órdenes Militares está dedicado para la Guerra contra los Infieles».*

Plan anacrónico e irrealizable en pleno siglo de la Ilustración que intentaba recuperar para la defensa del litoral español el sistema establecido en Al-Andalus y otras costas islámicas, basado en monjes soldado acantonados en sus ribat o rábitas (CARLES I GUARDIA, Paco; EPALZA, Mikel de, 1993), que inspiró la fundación de órdenes militares cristianas con similar función.

#### EL REGLAMENTO DE 1764

A la llegada de Carlos III se acometió una solución que resultaría efectiva para la defensa de la costa del Reino de Granada. Se encargó un detallado análisis al mariscal de campo Antonio María Bucarelli y Ursúa, que posteriormente fallecería como virrey de Nueva España, y el resultado fue el *Reglamento que su Magestad manda observar a las diferentes clases destinadas a el real servicio de la costa del Reyno de Granada*, promulgado por el monarca el 18-8-1764, el documento más importante en toda la historia de la defensa del litoral del Reino de Granada, cuyo título VI aparecía ex-

presamente dedicado a los «*Capellanes de los Castillos, sus goces y obligaciones, los que han de subsistir en sus Puestos, los que sólo son para Misa y lo que se les señala de sueldo a cada uno mensualmente*», incluyéndose en el mismo el formulario de su nombramiento por el capitán general, la forma en que había de realizarse su pago bimensual y otros aspectos particulares del servicio (A.G.S. G.M.: Leg. 3.688, s. n. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 2004, 1.188-1.190. *Cuadro I*).

Complementario del servicio prestado por los capellanes en las fortalezas más apartadas fue el establecimiento hacia 1768 de parroquias castrenses en las ciudades litorales y de buena parte de los privilegios concedidos a los militares fueron los Breves Potifícios: *Quo iam in exerxitibus* y *Apostolicae Benignitatis*; aunque un contencioso obligó a dismantelar dichas instituciones, cuyos libros aún se encuentran en algunos archivos parroquiales inmediatos al litoral del antiguo Reino de Granada (A.G.S. G.M.: Leg. 1.499, s. n.).

Respecto a las capillas de las fortalezas se dieron las órdenes pertinentes para prestar atención religiosa a los defensores de la costa, aunque la situación de provisionalidad de parte de las instalaciones militares que se empleaban en aquellas fechas planteó la duda sobre si se habrían de realizar las dotaciones en las mismas o se debía de esperar a la construcción de las fortalezas definitivas (A.G.S. G.M.: Leg. 3.690, s. n.).

Un documento fundamental para conocer el estado del servicio religioso en las fortificaciones del litoral del Reino de Granada es el informe que Pablo Rodríguez, lectoral de la Catedral de Almería y teniente de vicario general de los reales ejércitos de mar y tierra, fechó en Almería el 4-6-1768 (A.G.S. G.M.: Leg. 1.499, s. n. GIL ALBARRACÍN, Antonio, 2004, 865-879. *Cuadro II*).

En su recorrido por las instalaciones religiosas de las fortificaciones del obispado de Almería indica que en la Batería de San Juan de los Terreros no había Capilla ni capellán ni ornamentos, pero se podía fabricar en el hueco de una de sus paredes y nombrar uno que residiera en Vera, mientras que en la Casa Fuerte de la Escobeta se debía de nombrar otro que residiera en Mojácar, cuidando también de su guarnición. Respecto al Castillo de San Andrés de Carboneras contaba con Capilla y pila bautismal desde que en 1760 la había establecido el cabildo de la Catedral almeriense, nombrando el Obispo al Capellán. En el partido de Almería el capellán del Castillo de San Pedro, donde se propone la instalación de cementerio, tenía un sueldo de 135 reales mensuales y la obligación de atender también la guarnición de la nueva Batería de Rodalquilar, donde se propone la instalación de pila bautismal y también cementerio; la Batería de los Escullos podría ser atendida por el capellán del Castillo de San José, que ya servía el de San Francisco de Paula, como se ha señalado, proponiendo la construcción de cementerio en las tres fortificaciones; en esta última fortaleza de San Francisco de Paula se estima necesario un capellán propio que atendiera también las guarniciones de las torres inmediatas desde la de Vela Blanca a la de San Miguel. En la ciudad de

Almería la parroquia castrense residía en el Real Convento de Santo Domingo, contando para su servicio con fray Tomás de Gavilán como capellán párroco y con Pedro García en calidad de presbítero secular; no había dotación suficiente para atender los gastos de la curia castrense. Al otro lado de la bahía el Castillo de Roquetas tampoco tenía nombrado capellán, aunque si disponía de capilla en buen estado.

Respecto al arzobispado de Granada, la Casa Fuerte de Guardia Vieja disponía de capilla y capellán que residía en Dalías; el del Castillo de la Rábita residía en Adra y era corrientemente atendido por el párroco de Albuñol; tampoco residía en la fortaleza el capellán que debía de atender Castell de Ferro, ni el de la Casa Fuerte de Carchuna, que lo hacía en Gualchos. El informe aboga por el establecimiento de parroquia castrense en Motril, que atendiera la Torre del Baradero. Asimismo el capellán de la Casa Fuerte de la Herradura residía en Almuñécar.

En el obispado de Málaga había parroquias castrenses para atender a las dotaciones de su litoral inmediato en las poblaciones de Málaga, Nerja y probablemente Marbella, aunque no lo indica en el documento; además había capillas en el Castillo Bajo de Torrox, con un religioso de capellán, en el Castillo del Marqués, sin capellán, en el Castillo de Fuengirola, con capellán que era a la vez párroco, en la Casa Fuerte entre Torre Ladrones y Calahonda y en la Batería de Manilva.

En total Pablo Rodríguez relaciona la existencia de 18 capellanes, a las que aconseja añadir el nombramiento de los de la Batería de los Escullos y Castillo del Marqués, con lo que llegarían a 20, como sucedió; sólo disponían de los ornamentos necesarios cuatro castillos del monarca (San Pedro, San José, San Francisco de Paula y Castell de Ferro) y otros tantos de particulares (San Andrés de la Carbonera, Roquetas, Torrox y Fuengirola). En las restantes fortificaciones la falta de ornamentos se subsanaba llevándolos de una a otra o buscándolos prestados. El informe proponía su adecuada dotación, junto a la de unos salarios suficientes para el clero que atendía dicho servicio.

Las actuaciones continuaron y en 1770 fueron solicitados nuevos presupuestos para dotar estas capillas de los ornamentos necesarios, siendo reformados los iniciales para abaratar su coste (A.G.S. G.M.: Leg. 3.421, s. n. *Documento III*).

#### EL DESMANTELAMIENTO DEL DISPOSITIVO DEFENSIVO

La falta de espacio impide pormenorizar la evolución de estas capillas, pero la desarticulación del sistema de defensa de la costa del Reino de Granada durante la Guerra de la Independencia llevó aparejada la desaparición de la atención religiosa de sus guarniciones y de la población que se había asentado en sus inmediaciones, sirva de muestra la afirmación inserta en un informe redactado en Almería el 5-1-1855, en el que confirma que (A.M.AL.: Leg. 612, d. 15, ff. 28v-29):

«En los Castillos de San José y San Felipe de Escullos hay Capillas donde en otro tiempo se decía Misa los días festivos por los Capellanes de dichos Fuertes y que oían además de su guarnición los labradores de sus inmediaciones».

El servicio había desaparecido por la falta de eclesiástico y el redactor del informe propuso crear una parroquia rural que aprovechara provisionalmente la Capilla del Castillo de los Escullos, pero no fue aceptada.

Aun se enumera en 1857 de la existencia de Capillas en las fortalezas de Carboneras, Guardias, Viejas, Carchuna, La Herradura, Castillo del Marqués y Manilva, sin que en ningún caso se indique que estuvieran dotadas de capellán que las atendiera (GIL ALBARRACÍN, Antonio, 2004, 1.057-1.148); por aquellas fechas se consumaba el abandono de dicho dispositivo, hecho que dejó en un recuerdo del pasado su función militar y con ella el servicio religioso que se estableció para la atención de sus defensores.

### Cuadro I

CAPELLANES DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA, DE PONIENTE A LEVANTE, Y SU REMUNERACIÓN MENSUAL, SEGÚN EL REGLAMENTO APROBADO EL 18-8-1764

(A.G.S. G.M.: Leg. 3.688, s. n. GIL ALBARRACÍN, 2004, 1.188-1.190)

Elaboración del autor

	<i>Reales vellón</i>
<i>De residencia fija en los puestos:</i>	
• En la Batería que se ha de construir entre la Torre Ladrones y Calahonda	90
• En la Batería de la Herradura	90
• En la Batería de Carchuna	90
• En Castell de Ferro	90
• En el Castillo de la Rábita	90
• En la Batería de la Guardia Vieja	90
• En el Castillo de San Francisco de Paula	105
• En el Castillo de San Joseph	135
• En el Castillo de San Pedro, con obligación de decir Misa en la Batería que se ha de construir en Rodalquilar	135
<i>Para misa los días de fiesta:</i>	
• En la Batería que se ha de construir en la Playa de Almería	30
• En el Castillo de Fuengirola, que cobra como Cura algunos derechos	30
• En el Castillo bajo de Torrox	30
• En la Torre del Baradero	30
• En el Castillo de Roquetas	30
• En el Castillo de San Andrés de la Carbonera	30
• En la Batería que se ha de construir en la Escoveta	30
• En la de San Juan de los Terreros	30
	1.155

*Cuadro II*

CAPELLANES TITULARES DE LAS FORTIFICACIONES DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA, DE PONIENTE A LEVANTE, Y SU REMUNERACIÓN MENSUAL, SEGÚN EL INFORME FIRMADO EL 4-6-1768 POR PABLO RODRÍGUEZ (A.G.S. G.M.: Leg. 1.499, s. n. GIL ALBARRACÍN, 2004, 865-879)

Elaboración del autor

---

*Obispado de Almería*

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| • En el Castillo de San Pedro, con obligación de decir Misa en la Batería que se ha de construir en Rodalquilar: | Joseph de Torres                      |
| • En el Castillo de San Joseph, que atiende la guarnición del Castillo de San Francisco de Paula:                | Francisco del Campo                   |
| • Almería (Parroquia castrense):   | Fray Tomás de Gavilán<br>Pedro García |
- 

*Sin nombramiento:*

- |   |                     |
|---|---------------------|
| • Batería de San Juan de los Terreros.  |                     |
| • Casa Fuerte de Escobeta:              | Lo nombra el Obispo |
| • Castillo de San Andrés de Carboneras. | Lo nombra el Obispo |
| • Batería Fuerte de los Escullos.       |                     |
| • Castillo de Roquetas.                 |                     |
- 

*Arzobispado de Granada:*

- |  |                     |
|--|---------------------|
| • En la Casa Fuerte de la Guardia Vieja: | Pedro Quero         |
| • En el Castillo de la Rábita:           | Isidro Segado       |
| • En Castel de Ferro:                    | Juan López          |
| • En la Batería de Carchuna:             | Gerónimo Chinchilla |
| • En la Torre del Baradero:              | Joseph de la Peña   |
| • En la Batería de la Herradura:         | Miguel Muñoz        |
- 

*Obispado de Málaga:*

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| • Nerja (Parroquia castrense):                  | Diego Perfecto de la Pastora |
| • En el Castillo bajo de Torrox:                | Religioso sin identificar    |
| • Málaga (Parroquia castrense):                 |                              |
| • En el Castillo de Fongirola:                  | Juan Pulido                  |
| • Casa Fuerte entre Torre Ladrones y Calahonda: | Francisco de Velasco         |
| • Batería de Manilva:                           | Juan de Barrio               |
- 

*Sin nombramiento:*

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| • Castillo del Marqués. |  |
|-------------------------|--|
-



*Documento III*

## RELACIÓN DE ORNAMENTOS PARA EL CULTO EN LAS CAPILLAS DE LAS FORTIFICACIONES DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA

(A.G.S. G.M.: Leg. 3.421, s. n.)

«Relación de los ornamentos y alhajas que se consideran necesarios para cada uno de los puestos de Marina que abajo se expresarán, con regulación de su costo.

*Reales de vellón*

1.ª) Para cada Capilla se requiere un Vestuario de seda que sirva para todas festividades, compuesto de casulla de floripón rosado y blanco, forrado de tafetán verde y morado, y galón de seda, con su estola, manípulo, paño de cáliz, sngulo y una bolsa para corporales; y un alba de trueé con encajes medianos. Un amito de Cambray con encajes y cinta encarnada, dos corporales, uno de Cambray para exterior y otro para interior de olánbatista (sic), todo lo cual, habiéndose hecho el año pasado de sesenta y cuatro para la Capilla del Castillo de Castil de Ferro de Motril, costó todo	600
2.ª) Unos manteles de Altar de tres varas de lienzo de Bretaña ancha a once reales, otras tres de encajes a seis reales y su hechura cuatro	55
3.ª) Un Ara con sus forros	30
4.ª) Un Cáliz de veinte y cuatro a veinte y cinco onzas de Plata, con su Patena y Cuchara y su hechura, se regula	565
Un Misal dorado	150
Un Atril dado de color y plateado	30
Una Cruz y cuatro Candeleros de Bronce para su mayor duración	90
Bastidor para el frontal con sus molduras y tabla charolada de color de porcelana y flores, plateado el marco	160
Una Imagen de pintura de Nuestra Señora de cinco cuartas de alto y tres de ancho, con media caña dorada para el Altar	180
Platillo, vinajeras y campanilla	24
Unas Atrileras para el Canon y Evangelio de San Juan	24
+ Un cajón de madera con su cerradura y llave para que el capellán la tenga y guarde los Ornamentos y Vasos Sagrados con la correspondiente separación y aseo para su conservación y decencia	100

Dichos ornamentos se consideran necesarios para cada uno de los nueve Puestos de Marina y Baterías nombradas de Torre-Ladrones, Manilba, Herradura, Carchuna, el Baradero, Guardia Viexa, Rodalquilar, Escobeta y San Juan de los Terreros, en que por Reglamento se hallan señalados Capellanes; y por consecuencia ascenderá el Costo de los nueve Vestuarios y demás Alhajas según este tanteo a diez y ocho mil y setenta y dos reales de vellón al poco más o menos.

Vélez Málaga, 16 de Marzo de 1770.

Bernabé González y Chaves

Nota: Si Su Majestad se dignare resolver que al Castillo del Marqués del Partido de Vélez se le señale Capellán y iguales ornamentos se deberán considerar para él otros dos mil y ocho reales de vellón».

## BIBLIOGRAFÍA

- AFORCA: *Actas II Jornadas sobre Fortificaciones Modernas y Contemporáneas. Mediterráneo occidental (1500-1936)*. Editorial Áglaya. Cartagena (Murcia), 2001.
- BONET CORREA, Antonio: *Morfología y ciudad. Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, 1978.
- BRAUDEL, Ferdinand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Fondo de Cultura Económica. México, 1953.
- CABRERA PAREDES, Francisco: *Puerto de Málaga de Felipe V a Carlos III*. Málaga, 1994.
- CÁMARA MUÑOZ, Alicia: *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*. Editorial Nerea. Madrid, 1998.
- CAPEL SÁEZ, Horacio; GARCÍA LANCETA, Lourdes; MONCADA MAYA, José Omar; OLIVÉ OLLÉ, Francesc; QUESADA CASAJUANA, Santiago; RODRÍGUEZ BAIXERAS, Antonio; SÁNCHEZ PÉREZ, Joan-Eugeni; TELLO ROBIRA, Rosa: *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*. Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona. Barcelona, 1983.
- CAPEL SÁEZ, Horacio; SÁNCHEZ PÉREZ, Joan-Eugeni; MONCADA MAYA, José Omar; TELLO ROBIRA, Rosa: *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*. Ediciones del Serbal / C.S.I.C. Barcelona, 1988.
- CARLES I GUARDIA, Paco; EPALZA, Mikel de (Directors): *La Ràpita Islàmica: Història Institucional i altres Estudis Regionals (I Congrés de les Ràpites de l'Estat Espanyol. Sant Carles de la Ràpita, 7-10 setembre 1989)*. Sant Carles de la Ràpita (Tarragona), 1993.
- COOPER, Edward: *Castillos señoriales de Castilla en los siglos XV y XVI*. Madrid, 1980, 2 volúmenes.
- COOPER, Edward: *Castillos señoriales de la Corona de Castilla*. Salamanca, 1991, 3 volúmenes.
- EPALZA, Mikel de; VILAR, Juan Bautista: *Planos y mapas hispánicos de Argelia. Siglos XVI-XVIII*. Instituto Hispano-Árabe de Cultura. Madrid, 1988.
- GÁMIR SANDOVAL, Alfonso: *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada*. Granada, 1943. Reedición facsimilar con estudio previo, biografía del autor y bibliografía de José Luis Barea Ferrer, Universidad de Granada. Granada, 1988.
- GÁMIR SANDOVAL, Alfonso: «Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI», *Boletín de la Universidad de Granada*, XV. Granada, 1943, págs. 367-401.
- GÁMIR SANDOVAL, Alfonso: «Las fortificaciones de la costa sur-oriental del Reino de Granada», *Revista de Historia Militar*, X. Madrid, 1962, págs. 25-53.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Francisco Ruiz Garrido (Vera, ¿1723?-1796). Arquitecto almeriense del siglo XVIII*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1992.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *El fuerte de San José en el parque natural de Cabo de Gata-Níjar (arquitectura e historia)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1994 a.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *La batería de San Felipe de los Escullos en el parque natural de Cabo de Gata-Níjar (arquitectura e historia)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1994 b.

- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Los castillos de Rodalquilar en el parque natural de Cabo de Gata-Níjar (arquitectura e historia)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1995 a.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Las defensas de San Pedro a Mesa Roldán en el parque natural de Cabo de Gata-Níjar (arquitectura e historia)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1995 b.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Atalayas y fortalezas en el parque natural de Cabo de Gata-Níjar (arquitectura e historia)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1996.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Arquitectura e Historia de Roquetas de Mar (Almería)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 1997.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Guía del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 2000.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: *Arquitectura e Historia de Pulpi (Almería)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 2001.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio: «Control militar al Este de Motril: Almería», *Qalat. Revista de Historia y Patrimonio de Motril y la Costa de Granada*, 3. Motril, 2002, págs. 205-237.
- G.B.G. Editora. Antonio: *Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497-1857)*. G.B.G. Editora. Almería-Barcelona, 2004. 1.274 págs.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La defensa de Granada a raíz de la conquista. Comienzos de un problema», *Micelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XVI-XVII. Granada, 1967-1968, págs. 7-46.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*. Granada, 1993.
- MALPICA CUELLO, Antonio: *Poblamiento y castillos en Granada*. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Sierra Nevada'95. El legado andalusí. Lunweg Editores, S. A. Barcelona, 1996. 340 págs.
- MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Biblioteca de Autores Españoles, XXI. Madrid, 1946, págs. 123-365.
- MARTÍN GARCÍA, Mariano: «Notas para el estudio de la arquitectura militar en la zona de la Axarquía almeriense (siglo VIII al XVIII)». *Axarquía. Revista del Levante Almeriense*. Mojácar (Almería). V (2000), págs. 161-180. VI (2001), págs. 87-106.
- MARTÍN GARCÍA, Mariano; BLEDA PORTERO, Jesús; MARTÍN CIVANTOS, José María: *Inventario de arquitectura militar de la provincia de Granada (siglos VIII al XVIII)*. Diputación de Granada. Granada, 1999.
- TEMBOURY ÁLVAREZ, Juan: *Torres almenaras (costa occidental)*. Instituto de Cultura. Diputación Provincial. Málaga, 1975.
- VERA DELGADO, Ana María: *La última frontera militar: la defensa costera en el Obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*. Diputación Provincial. Málaga, 1986.
- VILAR, Juan Bautista: *Mapas, planos y fortificaciones hispánicas de Túnez (Siglos XVI-XIX)*. Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe. Madrid, 1991 a.
- VILAR, Juan Bautista: *Mapas, planos y fortificaciones hispánicas de Marruecos (Siglos XVI-XX)*. Agencia Española de Cooperación Internacional. Madrid, 1991 b.